

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7921
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE: José Guillermo Chivata - Comunidad	
COE	20	MÓVIL	5		
FECHA	20 de Enero de 2015	HORA	09:12 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este	ÁREA DIRECTA	100 m ²		
BARRIO	Ramajal	POBLACIÓN ATENDIDA	0		
UPZ	32 – San Blas	FAMILIAS	0	ADULTOS	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0003AMFZ	OFICIO REMISORIO	CR-19660		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

ANTECEDENTES:

El Barrio Ramajal, donde se localiza el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto de legalización el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

BOGOTÁ
HUMANANA

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, presenta **AMENAZA ALTA Y MEDIA** por Fenómenos de remoción en Masa.

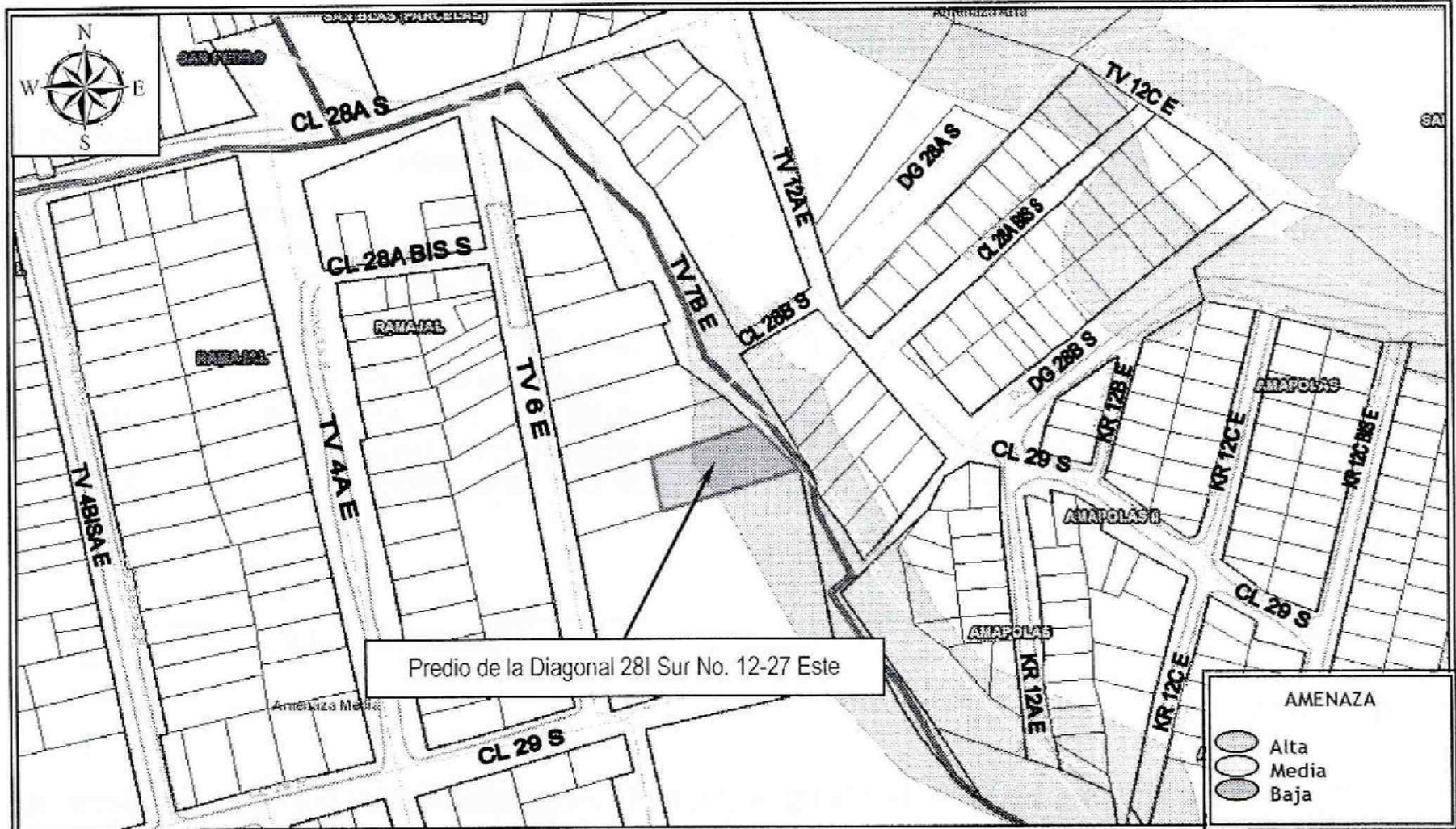


Figura 1. Localización y categorización de amenaza media y alta para el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL)

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el siguiente documento, el cual se relaciona en la Tabla No. 1, y pueden ser consultado en las oficinas de la entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77A-09, Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER, para el predio de la Diagonal 27l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		Se identificó que en el predio existía una construcción sin terminar ubicada en la base de la ladera, constituida por material de rezaga de la antigua actividad minera para la fabricación de ladrillo que se realizó en

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-9252	2003	<p>el sector.</p> <p>-De acuerdo con el "Estudio geotécnico, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las obras recomendadas para estabilizar el barrio Ramajal, ubicado en la localidad de San Cristóbal" elaborado por la firma TEA LTDA para el FOPAE en 1999, el citado predio no está dentro del área estudiada y no aparece en el inventario de viviendas.</p> <p>-Según el "Estudio de inestabilidad del terreno en diferentes localidades de Santafé de Bogotá" elaborado por la firma INGEOCIM LTDA para el FOPAE en 1998, el citado sector del barrio Ramajal se encuentra en amenaza media por fenómenos de remoción en masa</p> <p>-La vivienda no fue habitada y no se encuentra en amenaza alta por deslizamiento, por tanto no puede ser incluida en el Proyecto de Reubicación de Familias en Alto Riesgo No Mitigable que adelanta el FOPAE.</p>

Es importante mencionar, que el documento listado en la Tabla No. 1, fue remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, encontrando que el mismo se localiza en la parte baja de una ladera con pendiente cercana a los 35 grados, en una zona parcialmente consolidada, con algunas vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles (Foto 1), construidas en lo que según la inspección visual es material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las que al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

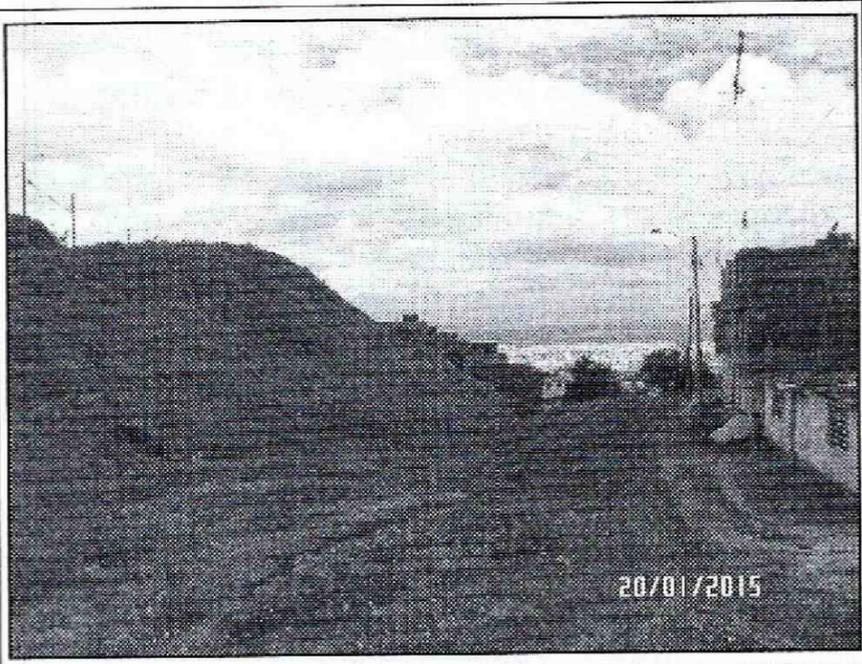
Así mismo, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escurrientía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la diagonal 28l Sur No. 12-27 Este (Foto 2), se emplaza un vestigio de una construcción en mampostería parcialmente confinada, la cual se encuentra deshabitada; y en la que no se identifica ningún tipo de cambio con respecto a lo evidenciado en el año 2003 mediante la Respuesta Oficial RO-9252. Así mismo, se resalta que no se identifica la

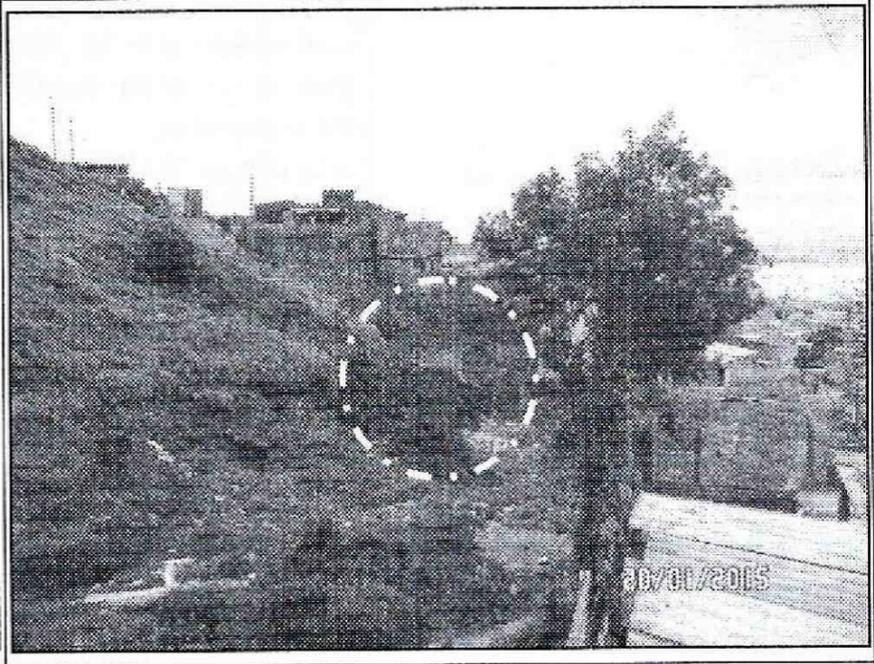
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Estudios de Políticas y Acción Comunitaria</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

situación mencionada por usted con respecto al proceso de remoción en masa generado por la tala de unos individuos arbóreos en el sector.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector aledaño al predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, en el cual no se evidencian procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general.



Fotografía 2. Vista del vestigio construido en el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, en la que no se observa ningún tipo de cambio en lo descrito y observado en el RO-9252 (del año 2003)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	¿CUAL?
----	----	--------

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad del predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, por

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

procesos de remoción en masa de carácter general y/o local, ya que no hay evidencia de los mismos en el sector. Adicionalmente, en el predio evaluado no hay elementos que presenten condición de riesgo, ya que en dicho predio solo se observan vestigios de una construcción y el mismo se encuentra deshabitado al momento de la visita técnica.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada por los habitantes del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 28l Sur No. 12-27 Este, Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, que si en el predio en comento se van a adelantar proyectos de urbanismo o construcción, se debe tener en cuenta los criterios para la aplicación de la Resolución N° 227 de 2006 presentados en la Tabla 1 del Artículo 5°. Para mayor información, esta resolución puede ser consultada en la página web www.sire.gov.co en el vínculo de legislación.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su respectiva competencia, que se realice la verificación del cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO COLOMBIANO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Diagnóstico Técnico, lo anterior para que se garanticen las condiciones de seguridad para los habitantes y/o transeúntes del sector.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: FREDDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA Profesión: ING. CIVIL – ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND <i>Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático